

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****44719 VALENCIA**

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1177/2013, habiéndose dictado en fecha 30 de octubre de 2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso Abreviado, tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1177/2013, promovido por el Procurador Sr/a Esteban Álvarez, María Ángeles, en nombre y representación de la mercantil Salvador Boix, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Soluciones Integrales Concursales 2013, S.L.P., con CIF B98482391, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Salvador Boix, S.L., con CIF B-46170460, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC), y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 15 de junio de 2017.

Valencia, 30 de octubre de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180055764-1